

Decreto Nº 0636,

Vallenar.

19 ENF. 2016

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: SERVICISO DE INSTALACION DE CERAMICAS "Programa de Atención, Protección y reparación integral de Violencia en contra de las Mujeres" Casa de Acogida, en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Memo Nº 75

 Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Segundo Pallauta Campillay Rut Nº 12.019.778-9 El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña Segundo Pallauta Campillay, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Segundo Pallauta Campillay prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

SERVICISO DE INSTALACION DE CERAMICAS "Programa de Atención, Protección y reparación integral de Violencia en contra de las Mujeres" Casa de Acogida Dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 114.05.01.358 "Atención, Protección y Rep. Integral en violencia contra mujeres modelo de int. Casa de acogida".

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Segundo Pallauta Campillay un honorario total de \$344.444.- Impuesto Incluido. El Pago se hará una vez culminado el servicio, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el impuesto la Municipalidad el Certificado de Conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de acuerdo al Plan de Trabajo.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 13 de Enero del año 2016 al 15 de Enero del año 2016.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

SECRETARIA

<u>Distribución:</u>
- Dirección de Administración y Finanzas
- Contraloría Regional

Dirección de Control Carpeta Personal

Interesado

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE CIPALIDADEOE Alcalde Firman:

INISTRADORA MUNICIPAL